



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO.

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Aicardo de Jesús Flórez Pareja.
Accionadas:	Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A. y Otra.
Radicado:	No. 050014003005 <u>2021-0021100</u> .
Asunto:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por el accionante señor **AICARDO DE JESÚS FLÓREZ PAREJA**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por el señor **AICARDO DE JESÚS FLÓREZ PAREJA**, en contra del **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.**, con integración por pasiva de la Compañía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, ante los Señores (as) **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.